3345 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 11 de agosto de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2009, que resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural (B.O.C. nº 35, de 20.2.09).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del anuncio de 11 de agosto de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica, por la que se resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 35, de 20 de febrero de 2009, cuyo texto íntegro figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 2009.- La Secretaria General Técnica, p.s., el Director General de Agricultura (Orden de 31.7.09), Domingo Antonio Bueno Marrero.

A N E X O

Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica, por la que se resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 35, de 20 de febrero de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas para acogerse a la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se convocaron subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 35, de 20 de febrero de 2009, y teniendo en cuenta,

HECHOS

Por Orden de 12 de febrero de 2009 se convocaron subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural.

Por Orden de 21 de julio de 2009 se revoca la delegación de determinadas competencias en el Director General de Desarrollo Rural, para dictar los actos que pongan fin a los procedimientos de diversas convocatorias de ayudas y subvenciones, y se delegan en la Secretaria General Técnica.

Primero.- El número total de solicitudes presentadas para acogerse a las subvenciones convocadas fue de cincuenta y cinco (55) (anexo I).

Segundo.- Se ha procedido al requerimiento mediante notificación por correo certificado con su correspondiente acuse de recibo a aquellas solicitudes cuya documentación debía ser completada o subsanada.

Tercero.- Mediante anuncio de 29 de junio de 2009, se hace pública la Resolución de 29 de junio de 2009, que tiene por desistidos a los interesados en relación a la solicitud para acogerse a las subvenciones reguladas por la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural (B.O.C. nº 134, de 13.7.09). Han sido desistidos de su solicitud un total de diecisiete (17) peticionarios, anexo II.

Cuarto.- La dotación presupuestaria con la que se realizó la convocatoria es de un millón quince mil trescientos diez (1.015.310,00) euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.04.531A.770.00 y 13.04.531A.780.00 P.I. 08713816 (Fomento de Actividades Turísticas FEADER 2007/2013 M 313). De dicho importe

se destinarán trescientos cincuenta mil (350.000,00) euros al ejercicio 2009 y seiscientos sesenta y cinco mil trescientos diez (665.310,00) euros al ejercicio 2010. Estos créditos están cofinanciados por la Unión Europea a través del FEADER en un 45%.

Quinto.- No ha sido necesario proceder a aplicar los criterios de priorización establecidos en el apartado 2 de la base 5 de la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se convocan para el año 2009 subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural, toda vez que existe crédito suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos exigidos por la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS

Primero.- En virtud de lo establecido en la Orden de 21 de julio de 2009, por la que se revoca la delegación de determinadas competencias en el Director General de Desarrollo Rural para dictar los actos que pongan fin a los procedimientos de diversas convocatorias de ayudas y subvenciones, corresponde a la Secretaria General Técnica la facultad para resolver la convocatoria regulada por la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se convocaron subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural.

Segundo.- Que los veinticinco (25) solicitantes del anexo III cumplen con los requisitos exigidos por la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se convocaron subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural.

Tercero.- Que las inversiones aprobadas cumplen con el requisito a que se refiere el penúltimo párrafo de la página 309 del PDR de Canarias 2007-2013 (Ficha de la Medida 3.1.3 del mismo), dado que cada una de las nuevas plazas de alojamiento de turismo rural que se crearán corresponden a un inmueble tradicional que forma parte de una unidad económica de explotación agraria destinada al autoabastecimiento o a la comercialización, lo que garantiza que la nueva oferta alojativa tiene vinculación con el sector primario.

Cuarto.- Que los trece (13) solicitantes del anexo IV no cumplen con alguno de los requisitos exigidos por la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se convocaron subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural.

Vistos el Informe-Propuesta de fecha 6 de agosto de 2009, emitido por la Unidad de Apoyo al Director General, los preceptos legales establecidos y en uso de las facultades que en mí ha delegado la Excma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la inversión descrita a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo III, teniendo en cuenta que se consideran gastos subvencionables, el coste de ejecución material de la rehabilitación del inmueble (excluyendo beneficio industrial y gastos generales), mobiliario y equipamiento del inmueble necesario para su explotación turística con un límite del 25% de la inversión total justificada y costes generales derivados de la remuneración de técnicos con un límite del 12%. En todos los casos excluido el importe del I.G.I.C.

Segundo.- Conceder, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la base 3 de la Orden de convocatoria, a los peticionarios relacionados en el anexo III una subvención de capital cuyo importe es el 45,00% de la inversión aprobada, con un importe máximo de 40.500,00 euros por expediente.

Tercero.- El total de las subvenciones de capital que se conceden es de novecientos cinco mil quinientos setenta y tres euros con ocho céntimos (905.573,08 euros) distribuidos en una anualidad para el año 2009 de 257.273,08 euros y una anualidad para el año 2010 de 648.300,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.04.531A.770.00 y 13.04.531A.780.00 P.I. 08713816 (Fomento de Actividades Turísticas-FEADER 2007/2013 M 3.1.3). Estos créditos están cofinanciados por la Unión Europea a través del FEADER en un 45%.

Cuarto.- Las subvenciones se desglosan en dos anualidades en aquellos casos en que la inversión abarca más de un ejercicio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria según se indica en el anexo III.

Quinto.- Establecer los siguientes plazos de ejecución y presentación de la documentación de justificación, de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de la base 10 de la Orden de convocatoria.

- Anualidad de 2009: 15 de noviembre para la ejecución y 1 de diciembre para la presentación de la documentación de justificación.

- Anualidad de 2010: 15 de noviembre para la ejecución y 1 de diciembre para la presentación de la documentación de justificación.

No obstante, por razones justificadas que deberán señalarse en la resolución de ampliación, podrá incrementarse el plazo establecido en esta Resolución, sin que en ningún caso pueda rebasarse el 15 de noviembre de 2010.

Sexto.- Desestimar los expedientes relacionados en el anexo IV, por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la Orden de 12 de febrero de 2009.

Séptimo.- La efectividad de la presente Resolución de concesión de subvención estará supeditada a lo siguiente:

A) La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a la notificación de la Resolución de concesión. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

B) A la presentación, en el mismo plazo y con los mismos efectos fijados en el apartado anterior, de la siguiente documentación por duplicado:

a) Autorización previa al ejercicio de actividad turística reglamentada, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 24 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

b) Copia del proyecto técnico para el cual ha sido concedida la autorización previa.

c) Licencia de obras, o solicitud de la misma.

d) Estudio básico de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), de Prevención del Impacto Ecológico. En el supuesto de que las inversiones vayan a realizarse en explotaciones ubicadas en espacios naturales protegidos, deberá aportarse además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, informe de compatibilidad.

La documentación señalada en los apartados a), b) y c) se presentará siempre y cuando no haya sido aportada junto con la solicitud.

Octavo.- Se procederá al abono de la subvención concedida una vez el beneficiario haya comunicado a la Dirección General de Desarrollo Rural la realización de la actividad objeto de subvención. Dicha comunicación deberá ir acompañada de los medios de justificación que se señalan en el resuelvo décimo de esta disposición.

En el supuesto de que las inversiones y los gastos realizados por el interesado fuesen inferiores a los aprobados en esta Resolución (Inversión aprobada), como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, no alterando por ello el porcentaje inicial de la subvención concedida, y siempre que se cumpla, a juicio del órgano concedente, con el objeto y la finalidad de la convocatoria.

Noveno.- El beneficiario está obligado a justificar la totalidad de la realización de la actividad subvencionada y su coste total mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Para acreditar la realización de la actividad o conducta subvencionada:

- En el caso de certificaciones parciales, certificación de obra ajustada al proyecto subvencio-

nado, firmada por técnico competente y visada por el correspondiente colegio oficial.

- En el caso de finalización de la inversión, certificado final de obras emitido por técnico competente, y visado por el correspondiente colegio oficial.

- Licencia de obras, en los casos en que no se haya presentado junto con la aceptación de la subvención.

- Solicitud de autorización de apertura y de clasificación como alojamiento de turismo rural. Cuando el plazo de ejecución supere un ejercicio presupuestario, este documento se deberá presentar junto con la justificación del segundo ejercicio.

b) Para acreditar el coste de la actividad o conducta subvencionada:

- Facturas en las que se reflejen los elementos que las integran ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas, además deberá figurar el tipo y cuota del I.G.I.C.

- Certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario, o en su lugar, fotocopia de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios con cargo a la cuenta corriente del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos.

Las facturas presentadas para la justificación de la subvención deberán estar relacionadas en un escrito firmado por el beneficiario, en que se especifique de cada factura, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontado el I.G.I.C.

En todo caso no será exigible el abono de la subvención si no se procede a la presentación en plazo de la licencia de obras o la solicitud de autorización de apertura y de clasificación como alojamiento de turismo rural y además, en su caso, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas con anterioridad.

Décimo.- El pago de la subvención se efectuará una vez que un técnico competente de esta Consejería verifique la realización de la inversión.

Decimoprimero.- El beneficiario vendrá obligado a llevar registros contables que permitan diferenciar las partidas o gastos en que se han materializado las subvenciones, así como los ingresos propios de la actividad subvencionada, de acuerdo con la base 11.f) de la convocatoria.

Decimosegundo.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión o adopción de la conducta subvencionada dentro del plazo concedido, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

Decimotercero.- Concedida la subvención y a solicitud del interesado, podrá acordarse por la Dirección General de Desarrollo Rural, previo informe del órgano competente de la Intervención General, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la modificación de la Resolución de concesión.

Decimocuarto.- Para lo no establecido en la presente Resolución se estará a lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Orden de 12 de febrero de 2009, publicada en Boletín Oficial de Canarias nº 35, de 20 de febrero de 2009, por la que se convocaron subvenciones para la diversificación de la economía en las zonas rurales de las medianías de Canarias a través de la potenciación del turismo rural, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- La Secretaria General Técnica, p.s., el Director General de Agricultura (Orden de 31.7.09), Domingo Antonio Bueno Marrero.

A N E X O I

SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Proyecto
FT/09-001	Carlos Padrón Padrón	78365234W	Rehabilitación Vivienda Turismo Rural.
FT/09-002	Rosa María Díaz Martín	42144579T	Rehabilitación Vivienda.
FT/09-003	Consuelo Rodríguez Vera	78365842N	Rehabilitac. Casas Rurales Las Rosas.
FT/09-004	Franco Jove S.L.	B38808218	Rehabilitac. Casa Rural "El Risco".
FT/09-005	Micaela Sagaseta de Ilurdoz Paradas	42765263Y	Rehabilitac. "Casa Rural Jeromita".
FT/09-006	Joni Gustavo López Duarte	43280960C	Casa Rural "Ca´Borito".
FT/09-007	Carmen Hernández Concepción	42149060L	Casa Rural en La Sabina.
FT/09-008	Vicente David Plasencia Ossorio	78404596B	Casa Rural en Pie de La Cuesta, Tamargada.
FT/09-009	Dorabima S.L.	B35794676	Casas Rurales Agroturismo Gayría.
FT/09-010	Mª Mercedes Llamas Hernández	43786468B	Casa Rural en Bº Los Loros.
FT/09-011	Mª Encarnación Piñero Armas	42872770B	Casa Rural en Vegaipala.
FT/09-012	Justiprecios y LCC S.L.	B80850365	Casa Rural "El Mondalón".
FT/09-013	SAT Mirmijor Fruits	F35485986	Casa Rural "Posada de María".
FT/09-014	Econatura Canaria S.L.	B35701309	Finca Naturacanaria.
FT/09-015	Enrique González Araña	42429370M	Casa Rural "La Fuente de La Flora".
FT/09-016	Eduardo José Díaz Gutiérrez	42910810D	Rehabilitación Casa Rural Guarazoca.
FT/09-017	Olander y Cia S.L.	B35013507	Finca La Hiedra.
FT/09-018	Mª Emma Guerrero Doblas	42834787T	Casa Rural 5.
FT/09-019	Cristina Sánchez Pírez	42840060F	Rehabilitación Molino en Fataga.
FT/09-020	Juana María Amador Betancor	52832765V	Reforma Vivienda.
FT/09-021	Bernardo Amador Pérez	42650827H	Reforma Vivienda.
FT/09-022	María Hilda Guillén Rodríguez	41904436T	Rehabilitación Casa Rural.
FT/09-023	Juan Gregorio Rodríguez Domínguez	78464371D	Casa Rural.
FT/09-024	Agrotur La Galga SLU	B38588935	Casa Rural.
FT/09-025	Tanganasoga S.L.	B38562237	Rehabilitación Casas Rurales en Mocanal.
FT/09-026	Mª Isabel Rodríguez Castro	42135663P	Rehabilitación Casa Rural.
FT/09-027	Pedro Carreño Fuentes	78525032L	Casa Las Portadas II.
FT/09-028	Raúl Hernández Martín	42181871D	Rehabilitación Casa Rural.
FT/09-029	Victoria Ramos Perestelo	79094579V	Casa Rural.
FT/09-030	Mª Rosa Rodríguez Ginory	42014579L	Casa Rural en Meriga.
FT/09-031	José Francisco Ríos Sánchez	43280908Z	Casa Rural.
FT/09-032	Inés Santamaría Araluce	22725553N	Casa Rural.
FT/09-033	Antonio Manuel Mesa Fagundo	42072328S	Casa Rural en El Tabaibal.

Nº Expte.	Solicitante	NIF/CIF	Proyecto
FT/09-034	Inmaculada Sánchez Hortelano	42884905W	Casona de Don Fausto Fase II.
FT/09-035	Mª Dolores Sánchez Tejedo	43778714P	Casa Rural 1 Las Escaleras, Isora.
FT/09-036	Pablo Jiménez Jiménez	42797636H	Casa Rural.
FT/09-037	Eva Jiménez Benítez	42868061V	Casa Rural Ca´Chispita.
FT/09-038	Cándida Machín Calcines	42682674X	Casa Rural Cueva Grande.
FT/09-039	Flavio Roberto Pérez Abreu	42151332Z	Casa Rural en Santa Lucía
FT/09-040	José Jorge Pérez Capote	42160608K	Casa Rural en Montaña de Vaqueros
FT/09-041	Promotora Chijere	B38487351	Rehabilitación Casa Rural.
FT/09-042	Cecilia Irene Echeverría Romero	43816631K	Rehabilitación Casa Rural.
FT/09-043	Sarai Robaina de Cándido	43828333Q	Rehabilitación Casa Rural
FT/09-044	Juan Acosta Zamora	41990008N	Rehabilitación Casa Rural Isora
FT/09-045	Enrique Armas Lima	41842689P	Rehabilitación Casa Rural Mocanal
FT/09-046	Gustavo Armas Fernández	78673520L	Casa Rural en Guarazoca.
FT/09-047	Mª Jesús Febles Acosta	54041979Y	Casa Rural en Las Playas.
FT/09-048	Mª Rosario González Fernández	22927932Z	Casa Rural en Las Camaretas.
FT/09-049	Orlando Mir Hernández	78496246Y	Rehabilitación Casa Rural.
FT/09-050	Constructora Guanapay	B35109099	Rehabilitación Casa Rural.
FT/09-051	Serafín Pérez Pérez	43655231N	Rehabilitación Casa Rural.
FT/09-052	Bethencourt de León e Hijos, S.L.	B35510676	Rehabilitación Casa Rural Villa Lola y Juan.
FT/09-053	Isabel Mª Medina Mendoza	42842053E	Rehabilitación Casa Rural "La Pileta"
FT/09-054	Matilde Rodríguez Borges	45554801N	Rehabilitación Casa Rural.
FT/09-055	Enrique Armas Lima	41842689P	Rehabilitación Casa Rural.

A N E X O I I

SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF
FT/09-006	Joni Gustavo López Duarte	43280960C
FT/09-007	Carmen Hernández Concepción	42149060L
FT/09-010	Mª Mercedes Llamas Hernández	43786468B
FT/09-019	Cristina Sánchez Pírez	42840060F
FT/09-020	Juana María Amador Betancor	52832765V
FT/09-021	Bernardo Amador Pérez	42650827H
FT/09-022	María Hilda Guillén Rodríguez	41904436T
FT/09-027	Pedro Carreño Fuentes	78525032L
FT/09-029	Victoria Ramos Perestelo	79094579V
FT/09-030	Mª Rosa Rodríguez Ginory	42014579L
FT/09-034	Inmaculada Sánchez Hortelano	42884905W

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF/CIF
FT/09-041	Promotora Chijere	B38487351
FT/09-042	Cecilia Irene Echeverría Romero	43816631K
FT/09-045	Enrique Armas Lima	41842689P
FT/09-049	Orlando Mir Hernández	78496246Y
FT/09-051	Serafín Pérez Pérez	43655231N
FT/09-055	Enrique Armas Lima	41842689P

A N E X O I I I

INVERSIÓN APROBADA Y SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Expte.	Beneficiario	NIF/CIF	Inversión Aprobada	Subvención	%	Inversión 2008	Subvención 2008	Inversión 2009	Subvención 2009
FT/09-001	Carlos Padrón Padrón	78365234W	90.500,00 €	40.500,00 €	44,75%	17.400,00 €	7.786,74 €	73.100,00 €	32.713,26 €
FT/09-002	Rosa María Díaz Martín	42144579T	67.536,30 €	30.391,34 €	45,00%	100,00 €	45,00 €	67.436,30 €	30.346,34 €
FT/09-003	Consuelo Rodríguez Vera	78365842N	90.000,00 €	40.500,00 €	45,00%	100,00 €	45,00 €	89.900,00 €	40.455,00 €
FT/09-004	Franco Jove S.L.	B38808218	96.343,03 €	40.500,00 €	42,04%	27.557,95 €	11.584,62 €	68.785,08 €	28.915,38 €
FT/09-005	Micaela Sagaseta de Ilurdoz Paradas	42765263Y	90.000,00 €	40.500,00 €	45,00%	34.800,00 €	15.660,00 €	55.200,00 €	24.840,00 €
FT/09-008	Vicente David Plasencia Ossorio	78404596B	97.613,78 €	40.500,00 €	41,49%	56.615,99 €	23.490,00 €	40.997,79 €	17.010,00 €
FT/09-011	Mª Encarnación Piñero Armas	42872770B	107.765,27 €	40.500,00 €	37,58%	29.896,40 €	11.235,57 €	77.868,87 €	29.264,43 €
FT/09-013	SAT Mirmijor Fruits	F35485986	88.799,12 €	39.959,60 €	45,00%	36.830,00 €	16.573,50 €	51.969,12 €	23.386,10 €
FT/09-014	Econatura Canaria S.L.	B35701309	57.814,01 €	26.016,30 €	45,00%	40.833,24 €	18.374,95 €	16.980,77 €	7.641,35 €
FT/09-015	Enrique González Araña	42429370M	90.000,00 €	40.500,00 €	45,00%	11.600,00 €	5.220,00 €	78.400,00 €	35.280,00 €
FT/09-016	Eduardo José Díaz Gutiérrez	42910810D	47.638,98 €	21.437,54 €	45,00%	27.630,61 €	12.433,77 €	20.008,37 €	9.003,77 €
FT/09-023	Juan Gregorio Rodríguez Domínguez	78464371D	49.194,49 €	22.137,52 €	45,00%	4.640,00 €	2.088,00 €	44.554,49 €	20.049,52 €
FT/09-025	Tanganasoga S.L.	B38562237	102.922,00 €	40.500,00 €	39,35%	56.312,81 €	22.159,20 €	46.609,19 €	18.340,80 €
FT/09-026	Mª Isabel Rodríguez Castro	42135663P	93.700,54 €	40.500,00 €	43,22%	17.562,40 €	7.590,96 €	76.138,14 €	32.909,04 €
FT/09-028	Raúl Hernández Martín	42181871D	41.088,90 €	18.490,01 €	45,00%	11.600,00 €	5.220,00 €	29.488,90 €	13.270,01 €
FT/09-031	José Francisco Ríos Sánchez	43280908Z	89.623,07 €	40.330,38 €	45,00%	46.783,24 €	21.052,46 €	42.839,83 €	19.277,92 €

Nº Expte.	Beneficiario	NIF/CIF	Inversión Aprobada	Subvención	%	Inversión 2008	Subvención 2008	Inversión 2009	Subvención 2009
FT/09-033	Antonio Manuel Mesa Fagundo	42072328S	90.222,64 €	40.500,00 €	44,89%	34.858,00 €	15.647,39 €	55.364,64 €	24.852,61 €
FT/09-035	Mª Dolores Sánchez Tejedo	43778714P	145.934,00 €	40.500,00 €	27,75%	8.700,00 €	2.414,45 €	137.234,00 €	38.085,55 €
FT/09-039	Flavio Roberto Pérez Abreu	42151332Z	94.500,00 €	40.500,00 €	42,86%	10.962,00 €	4.698,00 €	83.538,00 €	35.802,00 €
FT/09-043	Sarai Robaina de Cándido	43828333Q	82.410,44 €	37.084,70 €	45,00%	28.678,83 €	12.905,47 €	53.731,61 €	24.179,23 €
FT/09-044	Juan Acosta Zamora	41990008N	60.940,12 €	27.423,05 €	45,00%	35.345,27 €	15.905,37 €	25.594,85 €	11.517,68 €
FT/09-046	Gustavo Armas Fernández	78673520L	89.063,99 €	40.078,80 €	45,00%	100,00 €	45,00 €	88.963,99 €	40.033,80 €
FT/09-047	Mº Jesús Febles Acosta	54041979Y	78.275,19 €	35.223,84 €	45,00%	27.840,00 €	12.528,00 €	50.435,19 €	22.695,84 €
FT/09-050	Constructora Guanapay	B35109099	101.277,22 €	40.500,00 €	39,99%	17.400,00 €	6.958,13 €	83.877,22 €	33.541,87 €
FT/09-054	Matilde Rodríguez Borges	45554801N	90.000,00 €	40.500,00 €	45,00%	12.470,00 €	5.611,50 €	77.530,00 €	34.888,50 €
		TOTALES:		905.573,08 €			257.273,08 €		648.300,00 €

A N E X O I V

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº Expte.	Beneficiario	NIF/CIF	OBSERVACIONES
FT/09-009	Dorabima S.L.	B35794676	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Apartado 2 e Base 2 de la Orden de convocatoria.
FT/09-012	Justiprecios y LCC S.L.	B80850365	Inversión no auxiliable. Hotel rural. Apartado 4 Base 1 de la Orden de convocatoria.
FT/09-017	Olander y Cia S.L.	B35013507	Solicitud presentada fuera de plazo. Apartado 1 Base 4 de la Orden de convocatoria.
FT/09-018	Mª Emma Guerrero Doblas	42834787T	Subvención concedida con anterioridad sin justificar. Apartado 1 d Base 2 de la Orden de convocatoria.
FT/09-024	Agrotur La Galga SLU	B38588935	Ayuda pública concedida del 45 %. PDR de Canarias 2007-2013 Ficha de la Medida 3.1.3 (página 310).
FT/09-032	Inés Santamaría Araluce	22725553N	Solicitud presentada fuera de plazo. Apartado 1 Base 4 de la Orden de convocatoria.

Nº Expte.	Beneficiario	NIF/CIF	OBSERVACIONES
FT/09-036	Pablo Jiménez Jiménez	42797636H	Solicitud presentada fuera de plazo. Apartado 1 Base 4 de la Orden de convocatoria.
FT/09-037	Eva Jiménez Benítez	42868061V	Inversiones de mejora en un establecimiento en funcionamiento. Apartado 4 Base 1 de la Orden de convocatoria.
FT/09-038	Cándida Machín Calcines	42682674X	Inversiones realizadas con anterioridad al 1/01/2008. Apartado 1 i Base 2 de la Orden de convocatoria.
FT/09-040	José Jorge Pérez Capote	42160608K	Inversiones exclusivamente en mobiliario y equipamiento. Apartado 3 Base 1 de la Orden de convocatoria.
FT/09-048	Mª Rosario González Fernández	22927932Z	Inversiones exclusivamente en mobiliario, equipamiento y obras complementarias. Apartado 3 Base 1 de la Orden de convocatoria.
FT/09-052	Bethencourt de León e Hijos, S.L.	B35510676	Inversiones de mejora en un establecimiento en funcionamiento. Apartado 4 Base 1 de la Orden de convocatoria.
FT/09-053	Isabel Mª Medina Mendoza	42842053E	El inmueble no forma parte de una unidad económica de explotación agraria destinada al autoabastecimiento o a la comercialización. PDR de Canarias 2007-2013 Ficha de la Medida 3.1.3 (página 309).

3346 *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio de 17 de agosto de 2009, por el que se notifica a los interesados el listado provisional de solicitudes subvencionables de la convocatoria del año 2009 del Decreto 25/1990, de 7 de febrero, efectuada por Orden de 1 de abril de 2009 (B.O.C. nº 70, de 14.4.09).*

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de la base sexta de la Orden de 1 de abril de 2009 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 70, de 14.4.09), por la que se convocan para el año 2009, las subvenciones previstas en el Decreto 25/1990, de 7 de febrero, que establece ayudas a la mejora de regadíos, una vez aplicados los criterios de priorización y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el listado provisional de beneficiarios es el que figura en el anexo a la presente notificación (anexo I).

Los beneficiarios dispondrán del plazo de un mes desde la publicación de esta notificación para presentar la documentación que se indica en el punto 5 de la base sexta de la precitada Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de la base sexta de la citada Orden, se establece una lista de reserva, anexa a este anuncio, entre las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos y aportando la documentación preceptiva, no hayan sido incluidas en el listado provisional de admitidos por falta de disponibilidades presupuestarias (anexo II).

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de agosto de 2009.- El Director General de Desarrollo Rural, el Director General de Agricultura (Orden de 31.7.09), Domingo Antonio Bueno Marrero.